OTROSÍ POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA ADICIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1.110-12.11- 0984 de fecha 15 de agosto de 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVODE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DIEGO MAURICIO ESTRADA CHÁVEZ

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.272.405, expedida en Palmira, Valle del Cauca, quien actúa en su calidad de **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, según Decreto de nombramiento No. 1-3-0001 del 01 de Enero de 2020, y acta de posesión No. 2020-0015 del 01 de Enero de 2020 y facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 1-3-0023 del 7 de Enero de 2020 "Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones¨, quien para los efectos del presente OTROSÍ se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, DIEGO MAURICIO ESTRADA CHÁVEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.105.951 de Cali, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al contrato CONSULTORIA No. 1.110.12-14-0765 DE 21.110-12.11- 0984 de fecha 15 de agosto de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, contrató la INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MODERNIZACION E INTERVENCION DE LAS INSTALACIONES Y BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - EN LOS PISOS 4 Y 14 DEL EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANCISCO. Con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. **2.** El inicio se suscribió en la plataforma secopii el 18 de agosto de 2023. **3.** Que mediante oficio de 15 de noviembre de 2023 el contratista solicita la adición del contrato de CONSULTORIA No. 1.110-12.11- 0984 de fecha 15 de agosto de 2023 argumentando lo siguiente: *Por medio de la presente me permito solicitar una adición presupuestal de $57'811.313,00 M/CTE al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1.110.12-11-0984 De 2023 Apoyado en el objeto principal, donde es exigencia el seguimiento de la ejecución contractual y el debido acompañamiento en los procesos para la ejecución a cabalidad del CONTRATO DE OBRA No. 1.110.12-13-0980 De 2023. Razones expresadas en la solicitud (CHSPV-11-2023) anexa a este documento. De este modo, se presenta a continuación (Cuadro No.1) la propuesta económica conforme a los requerimientos y las nuevas exigencias que se tendrán para la realización del objeto contractual. Donde se incorporará personal adicional en obra; un director de obra, un residente, un inspector de obra, un electricista y un SISO. Esto con la finalidad de dar un acompañamiento al proceso constructivo que tendrá una doble jornada para finalización del CONTRATO DE OBRA No. No. 1.110.12-13-0980 De 2023 en la actual vigencia.*

4. Que mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2023, el supervisor del contrato encuentra justificada la solicitud de adicion del contrato No. 1.110-12.11- 0984, en los siguientes términos: *Solicito una adición de recursos por valor de CINCUENTA Y SIETE*

OTROSÍ POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA ADICIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1.110-12.11- 0984 de fecha 15 de agosto de 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVODE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DIEGO MAURICIO ESTRADA CHÁVEZ

MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS COP ($ $57'811.313,00) al contrato de interventoría No. 1.110-12.11- 0984 de 2023, con la finalidad de incrementar el personal para recibir la obra objeto de contrato No. 1.110.12-13-0980 de 2023 antes de la fecha estipulada es decir 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en los oficios del 20 de octubre de 2023 del contratista de obra y del oficio del 15 de noviembre de 2023 del interventor de la obra donde presenta la solicitud de adición y la propuesta económica. La anterior solicitud se encuentra justificada en la que la finalidad del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1.110-12.11- 0984 de 2023 es el seguimiento de la ejecución contractual y el debido acompañamiento en los procesos para la ejecución a cabalidad del CONTRATO DE OBRA No. 1.110.12-13-0980 de 2023. ***Solicitud:*** *En consecuencia, de lo anteriormente expuesto y de manera atenta solicito se adelanten los trámites administrativos necesarios para adicionar el contrato de consultoría No. 11.110-12.11- 0984 de 2023 por valor CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS COP ($ $57'811.313,00) de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista mediante oficio del 15 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que se cuentan con los recursos del CDP No. 3600002105 de fecha 29 de noviembre de 2023 Ítem 1 Valor: 57.811.313 COP Proyecto: PI43-102003/1/1/01/08 - Realizar interventoria a la modernización e interv Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO Centro Gestor: 1148 - DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Posición Presupuestaria: 23201010010214 - Otros edificios no residenciales Área Funcional: 4350301010010000 - Modelo Integ de Plan MIPG Elemento PEP: PI43-102003/1/1/01/08 - Realizar interventoria a la modernización e intervención de las instalaciones donde se presta el servicio al ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507052259 - Adecuaciones y Mejoras Edificio San Francisco* ***5.*** Que según el Decreto No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se encuentra facultado no solo para celebrar los contratos sino para hacer las modificaciones que se requieren, dentro del marco de la ley. **6.** Que la sala plena de la Honorable Corte Constitucional, mediante sentencia C-300/12 del 25 de abril de 2012, señaló que por la naturaleza vinculante del contrato y del principio de planeación, la modificación de los contratos debe ser excepcional y debe: a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y b) no corresponder a objetos nuevos. Al revisar el caso a mi cargo, se encuentra que estas modificaciones no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y continúan siendo coherentes con los estudios previos en consonancia con lo expuesto y ante la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de la función misional a cargo de la Entidad, asignadas por mandato constitucional y legal y

OTROSÍ POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA ADICIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1.110-12.11- 0984 de fecha 15 de agosto de 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVODE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DIEGO MAURICIO ESTRADA CHÁVEZ

advirtiendo que existe consenso para aclarar y unificar el del contrato, teniendo en cuenta lo anterior se habla de la suscripción del presente otrosi, que se regirá por las clausulas

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS COP ($ 57.811.313,00) al valor del contrato que se estipulo por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS COP ($ 109.612.500), por lo tanto, el valor total del contrato será de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS VENTITRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS COP ($ 167.423.813,00).

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el VALOR TOTAL DEL CONTRATO del contrato No 1.110-12.11- 0984 de fecha 15 de agosto de 2023, la cual quedara así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS VENTITRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS COP ($ 167.423.813,00).

CLAUSULA TERCERA: MODIFIQUESE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del contrato No 1.110-12.11- 0984 de fecha 15 de agosto de 2023, la cual quedara así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 3600001970 de 04/05/2023 Ítem 1 Valor: 115.622.626 COP Proyecto: PI43-102003/1/1/01/08 - Realizar interventoria a la modernización e interv Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO Centro Gestor: 1148 - DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Posición Presupuestaria: 23201010010214 - Otros edificios no residenciales

OTROSÍ POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA ADICIÓN AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1.110-12.11- 0984 de fecha 15 de agosto de 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVODE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DIEGO MAURICIO ESTRADA CHÁVEZ

	Área Funcional: 4350301010010000 - Modelo Integ de Plan MIPG Elemento PEP: PI43-102003/1/1/01/08 - Realizar interventoria a la modernización e intervención de las instalaciones donde se presta el servicio al ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca.. Cuenta Mayor: 5507052259 - Adecuaciones y Mejoras Edificio San Francisco CDP No. 3600002105 de fecha 29 de noviembre de 2023 Ítem 1 Valor: 57.811.313 COP Proyecto: PI43-102003/1/1/01/08 - Realizar interventoria a la modernización e interv Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-3004 - RECURSOS DEL CRÉDITO Centro Gestor: 1148 - DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Posición Presupuestaria: 23201010010214 - Otros edificios no residenciales Área Funcional: 4350301010010000 - Modelo Integ de Plan MIPG Elemento PEP: PI43-102003/1/1/01/08 - Realizar interventoria a la modernización e intervención de las instalaciones donde se presta el servicio al ciudadano de la Gobernación del Valle del Cauca. Cuenta Mayor: 5507052259 - Adecuaciones y Mejoras Edificio San Francisco

CLAUSULA CUARTA: El contratista se obliga a realizar las respectivas modificaciones en valor a las garantías aportadas en el contrato principal.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato No. 1.110-12.11- 0984 de fecha 15 de agosto de 2023, que no fueron sujeto de modificación continúan vigentes y porconsiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes**.**

CLAUSULA SEXTA: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica dequienes intervienen en ella.

CLAUSULA SEPTIMA, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015; y deberá contar con la aprobación de las partes.